

DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 16190/2023, sobre concesión subvención directa al C.D. Alcalá de Guadaira F.S., para la organización del Proyecto Liga Local Fútbol Sala, 23/24.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al C.D. Alcalá de Guadaira F. S., para la organización del Proyecto Liga Local Fútbol Sala, 23/24. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como uno de sus objetivos, la ayuda a entidades deportivas mediante concesión de subvenciones, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte. Asimismo, según el Reglamento de organización y funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, publicado en el BOP de Sevilla n.º 219, de fecha de miércoles 21 de septiembre de 2022, se regula la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

El C. D. Alcalá de Guadaira F.S. organizará el Proyecto Liga Local Fútbol Sala, 23/24, con la colaboración del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. Este proyecto contempla varias actividades deportivas muy demandadas por un colectivo de la población, con edades comprendidas entre los 18 años y 40 años aproximadamente y cuyo objetivo principal es fomentar el deporte popular, ofreciendo un marco lúdico-deportivo donde los deportistas adultos podrán disfrutar de un espacio adecuado para socializar. Este proyecto comprende las siguientes competiciones:

- Liga Local de Fútbol Sala:
 - a) Primera División.
 - b) Segunda División.
- Trofeo solidario de Navidad.
- Copa Delegación.
- Trofeo de Feria.

El C.D. Alcalá de Guadaira F.S. ha solicitado a este Ayuntamiento una subvención para organización del Proyecto Liga Local de Fútbol Sala 23/24 y su colaboración.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12024000010475).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social de esta actividad se fundamenta en la alta demanda de ciudadanos que practican y entrenan de forma lúdica y competitiva esta modalidad deportiva.

MARÍA ROCÍO BASTIDA DE LOS SANTOS (1 de 2)
LA CONCEJAL-DELEGADA
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: b8cc0729475b3cfbac7f89315c14a2d8

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (2 de 2)
El secretario general
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: eaec2e5b4354c754278b3a5a6c349a3f



Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades deportivas o clubes que realicen actividades semejantes, a tan alto nivel, ni existen hasta el día de la fecha peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al C.D. Alcalá de Guadaira F.S. la cuantía de 26.050,00 euros (veintiséis mil cincuenta euros), destinada a sufragar los gastos de organización presentados en el PROYECTO LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA 23/24 que se pretende subvencionar por esta Delegación.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12024000010475).

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la subvención en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto será del 28 de octubre de 2023 al 15 de junio de 2024.

Quinto.- Autorizar el uso de espacios deportivos y complementarios, en los días y horarios correspondientes, que sean necesarios para la ejecución del Proyecto.

Sexto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) el Club Deportivo Alcalá de Guadaira F.S. de Alcalá de Guadaira deberá presentar para su justificación la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de las acciones llevadas a cabo con motivo de la organización del Proyecto Liga Local Fútbol Sala, 23/24.
- Justificación y acreditación mediante documentos legalmente válidos la realización de gastos y pago al menos por el importe concedido, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en aplicación de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, y en particular, la forma de pago del gasto se expresará en la factura y se justificará:
 - Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su DNI. Esta modalidad de pago, sólo se admitirá para importes inferiores a 600 euros.
 - Cheque nominativo: mediante el cargo bancario de la indicada transferencia.
 - Por domiciliación bancaria: mediante el cargo bancario correspondiente.
- Deberán presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Séptimo.- El C.D. Alcalá de Guadaira F.S., deberá cumplir todos los requisitos





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 4RNYFOKY4776FXH2NHS2H2C2S
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

